

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 25 de junio de 2015.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2884

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 25 de Septiembre de 2014, presentada por la “**Club Adulto Mayor Nuevo Amanecer**”.

b.- El oficio Ordinario N° 419, de fecha 07 de mayo de 2015, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el “**Club Adulto Mayor Nuevo Amanecer**”, de fecha 25 de junio de 2015.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE al “**Club Adulto Mayor Nuevo Amanecer**”, Subvención Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la compra de un Lavaplatos y Loza .


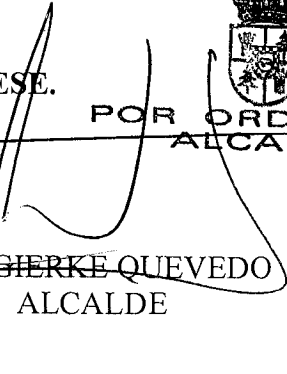
2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el “**Club Adulto Mayor Nuevo Amanecer**” de fecha 25 de junio de 2015.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
  
MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE

SRP/FZS/lec.  
DISTRIBUCIÓN  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS  
CONTROL  
TRANSPARENCIA ✓  
INSTITUCIÓN BENEFICIADA  
OFICINA DE PARTES

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 25 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Club de Adulto Mayor Nuevo Amanecer", R.U.T. 65.115.630-0, representada por su Presidenta, la Sra. María Lina Medel Albornoz, R.U.T , 5.442.134-6, domiciliado en O'Higgins s/n, Charrúa Sur, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 419 de fecha 07 mayo de 2015.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Territorial "Club Adulto Mayor Nuevo Amanecer", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para comprar un Lavaplatos y Loza.

**TERCERO** : La Sra. María Lina Medel Albornoz, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en comprar un Lavaplatos y Loza.


**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
MARÍA LINA MEDEL ALBORNOZ  
PRESIDENTA

  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE  
MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE

Club Adulto Mayor  
"Nuevo Amanecer"  
Charrúa  
P. Juríd. N° 268 (6-9-2001)  
CABRERO